

**NOMBRA INSPECTOR PERMANENTE CCHEN A
DON PABLO ALEJANDRO PIÑA ORELLANA.**

VISTOS: La Ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear; la Ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 368 de 25 de abril de 2014, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que establece la delegación de facultades por parte del Consejo Directivo al Director Ejecutivo de la Institución; la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), en su calidad de autoridad reguladora y en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.302, le compete la regulación, la supervisión, el control y la fiscalización de todas las actividades relacionadas con los usos pacíficos de la energía nuclear y con otras instalaciones y las sustancias nucleares y materiales radiactivos que se utilicen en el país como también su transporte.
2. Que, dicho cuerpo legal también establece que la Comisión ejerce sus facultades de supervisión, control, fiscalización e inspección de las actividades relacionadas con los usos de la energía nuclear en instalaciones nucleares, respecto de sustancias nucleares y en instalaciones radiactivas y material radiactivo por medio de inspectores especializados pertenecientes a la planta de su personal, los inspectores que tienen el carácter de ministros de fe respecto de todas las actuaciones que realicen en cumplimiento de sus funciones.
3. Que, Don PABLO ALEJANDRO PIÑA ORELLANA, Cédula de Identidad N° 13.786.318-9, es funcionario de la CCHEN, cuenta con título profesional acorde para desempeñar el cargo de inspector permanente, tiene estudios especializados y experiencias en materias de seguridad nuclear y radioprotección, y acreditó salud física y mental compatible con el desempeño de la función.

RESUELVO:

- I. **NÓMBRASE** a Don **PABLO ALEJANDRO PIÑA ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad N°13.786.318-9, **Inspector Permanente** de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- II. Tratándose de una materia propia de transparencia activa que produce efectos sobre terceros, dispóngase la publicación de la presente resolución en la página web de este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR Y ARCHÍVESE PARA LA POSTERIOR REVISIÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



JSK/CCE